

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

### 3308

*ORDEN de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de segunda modificación de la Orden por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.*

Procede modificar la Orden de 10 de julio de 2013, por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, publicada en el BOPV de 31 de julio de 2013, modificada por Orden de 30 de junio de 2014, publicada en el BOPV el 11 de julio.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, y de acuerdo con el Decreto 397/2013, de 30 de julio, por el que se determinan los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de sus Organismos Autónomos, habiéndose informado favorablemente el expediente correspondiente por el Departamento de Hacienda y Finanzas,

DISPONGO:

Artículo primero.— Se añade un apartado 5 al artículo 2 de la Orden de 10 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, que queda redactado de la forma siguiente:

«5.— Una vez realizado el pago total o parcial del precio público establecido, el alumnado únicamente tendrá derecho a la devolución del importe abonado cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio no se realice la actividad o no se preste el servicio correspondiente.»

Artículo segundo.— Se modifica el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 10 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, que queda redactado de la forma siguiente:

«1.— El precio público de las pruebas de obtención de los títulos de técnico o técnica y técnico o técnica superior de Formación Profesional Específica será de 18 euros, que se ingresarán en el momento de la matrícula.»

Artículo tercero.— Se modifica el anexo de la Orden de 10 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, que queda sustituido por el anexo de la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

viernes 24 de julio de 2015

## ANEXO

## ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

## A) Alumnado oficial.

	EUROS
1.- Matrícula por cada Curso e Idioma	72,36
2.- Cursos monográficos ( 65 horas )	36,18
3.- Cursos monográficos ( 130 horas)	72,36
4.- Aulas de autoaprendizaje	36,18

## B) Alumnado libre.

	EUROS
1.- Matrícula para el examen de cada Nivel e Idioma	36,18
2.- Aulas de autoaprendizaje	66,74

## CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA

## A) Alumnado oficial: Enseñanzas Elementales.

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	5,64
3.- Matrícula del curso completo	372,96
4.- Por asignaturas pendientes	
4.1.- Instrumento de la especialidad	186,48
4.2.- Instrumento complementario	93,24
4.3.- Otra asignatura	46,60

B) Prueba de acceso	28,02
---------------------	-------

## C) Alumnado oficial: Enseñanzas Profesionales.

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	5,64
3.- Matrícula del curso completo	466,20
4.- Por asignaturas pendientes	
4.1.- Instrumento de la especialidad	186,48
4.2.- Instrumento complementario	93,24
4.3.- Otra asignatura	46,60

## D) Alumnado colegiado de centros autorizados adscritos.

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	2,92
3.- Matrícula del curso completo	9,36
4.- Matrícula por asignatura pendiente	1,94

viernes 24 de julio de 2015

## E) Enseñanzas Artísticas de Lutheria

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	5,64
3.- Curso completo	
3.1.- 1er. Curso	900,00
3.2.- 2.º curso	900,00
3.3.- 3er. Curso	1200,00
4.- Asignaturas pendientes	
4.1.- Construcción de instrumento	550,00
4.2.- Práctica instrumental	93,24
4.3.- Cualquier otra asignatura pendiente	46,60
5.- Pruebas de acceso	28,02

## ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

## A) Estudios superiores de Danza

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	27,34
2.- Servicios obligatorios	6,00
3.- Curso completo (precio por crédito ECTS)	20,00
4.- Asignaturas pendientes; segunda matriculación (precio por crédito ECTS)	28,80
5.- Asignaturas pendientes; tercera matriculación (precio por crédito ECTS)	43,30
6.- Prueba de acceso	28,02

## B) Estudios superiores de Arte Dramático

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	27,34
2.- Servicios obligatorios	6,00
3.- Curso completo (precio por crédito ECTS)	23,00
4.- Asignaturas pendientes; segunda matriculación (precio por crédito ECTS)	33,10
5.- Asignaturas pendientes; tercera matriculación (precio por crédito ECTS)	49,80
6.- Prueba de acceso	28,02

## C) Estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	5,64
3.- Curso completo (precio por crédito ECTS)	10,94
4.- Asignaturas pendientes (precio por crédito ECTS)	12,34
5.- Prueba de acceso	28,02

viernes 24 de julio de 2015

## ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

## A) Modalidades y especialidades deportivas en entorno natural

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	5,64
3.- Traslado de expediente académico	21,60
4.- Curso completo (precio por módulo formativo)	58,26
5.- Correspondencia formativa o convalidación de módulos formativos (precio por módulo formativo)	43,68
6.- Módulo formativo pendiente (precio por módulo formativo)	93,24
7.- Prueba de acceso de carácter específico	28,02

## B) Otras modalidades y especialidades deportivas

## B1) Titulaciones de Técnico Deportivo o Técnica Deportiva

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	5,64
3.- Traslado de expediente académico	21,60
4.- Curso completo (precio por crédito horario)	10,94
5.- Correspondencia formativa o convalidación de módulos formativos (precio por crédito horario)	8,20
6.- Módulo formativo pendiente (precio por crédito horario)	12,34
7.- Prueba de acceso de carácter específico	28,02

## B2) Titulaciones de Técnico Deportivo o Técnica Deportiva Superior

	EUROS
1.- Apertura de expediente por comienzo de estudios en el centro	9,36
2.- Servicios obligatorios	5,64
3.- Traslado de expediente académico	21,60
4.- Curso completo (precio por crédito ECTS)	13,12
5.- Correspondencia formativa o convalidación de módulos formativos (precio por crédito ECTS)	9,84
6.- Módulo formativo pendiente (precio por crédito ECTS)	14,80
7.- Prueba de acceso de carácter específico	28,02

## FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA

	EUROS
Matrícula por módulo	20,00